



Sustanciación	Nº 685
Radicado	05266 31 03 001 2010 00042 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Lina Marcela Bedoya Echeverri
Asunto (s)	Pronunciamiento liquidación del crédito y libra oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el cuatro (4) de mayo de 2021, se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

De otro lado, por Secretaría oficiase en la forma dispuesta en el numeral quinto (5°) de la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 21 de febrero de 2021, con la aclaración de que el mismo será dirigido a la Fiscalía Veintiséis Especializada de Bogotá – D. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ